

Ante la anulación del Real Decreto de Troncalidad por el Tribunal Supremo

## **La SEIMC desea colaborar en la elaboración de una nueva normativa profesional que sustituya al anulado RD de Troncalidad**

- **La anulación del Real Decreto abre la puerta a un período de diálogo con instituciones y otras sociedades científicas para que se produzca en España una nueva normativa en la formación de los especialistas sanitarios (MIR, BIR, FIR, QIR Y PIR)**
- **Con esta nueva normativa, España contaría con especialistas en Enfermedades Infecciosas y Microbiólogos Clínicos con formación plena y adecuada a la complejidad de las enfermedades infecciosas y la innovación en su diagnóstico**

**Madrid, 20 de diciembre de 2016.** Después de dos años de alegaciones en el Tribunal Supremo contra el Real Decreto de Troncalidad (RD 639/2014) aprobado en agosto de 2014, el organismo judicial ha decidido anular la normativa por ser insuficiente su Memoria de impacto económico. El Tribunal se apoya en los informes aportados por 13 Comunidades Autónomas sobre los costes del nuevo sistema, y después de escuchar al perito designado que cifró en algo más de mil millones y medio de euros el coste total de los cambios que supone el Real Decreto de Troncalidad.

Según el comunicado del Poder Judicial, "el Tribunal considera que la Administración del Estado no puede escudarse en la autonomía presupuestaria de las Comunidades y que debe ser especialmente rigurosa en el análisis económico de la implantación de un sistema que se aprueba por Real Decreto, pero que se impone -necesariamente- a aquellos otros entes territoriales".

Para la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), ha sido una decisión acertada porque va en favor de mantener y asegurar la formación de alto nivel de los profesionales sanitarios en España y con ello de la calidad asistencial a los pacientes con enfermedades infecciosas. El RD de Troncalidad pretendía hacer de las Enfermedades Infecciosas un Área de Capacitación Específica (ACE), negando la posibilidad de que esta área se convirtiera en una especialidad médica como con todo el

derecho debe ser. La Microbiología Clínica por su parte, pasaba a formar parte del tronco de "Laboratorio y Diagnóstico Clínico", reduciendo de 4 a 2 años la educación específica en Microbiología de estos profesionales.

"Ni la ACE de Enfermedades Infecciosas ni la troncalidad de la Microbiología, servían para adquirir la formación y las competencias que ambas disciplinas necesitan, simplemente por cuestiones de tiempo", asegura el Dr. Rafael Cantón, microbiólogo y presidente de la SEIMC.

La decisión del Tribunal Supremo abre la puerta a un nuevo período de diálogo entre las instituciones del Gobierno y las sociedades científicas, con el fin de lograr una normativa que refleje y mejore la situación de los profesionales sanitarios en España, e incluya las reivindicaciones específicas de infectólogos y microbiólogos.

Hasta ahora, los profesionales de las Enfermedades Infecciosas han tenido que autoformarse, generalmente en centros de prestigio extranjeros. El Dr. José Miguel Cisneros, vicepresidente de la SEIMC, explica que "a pesar del no reconocimiento de la especialidad, la infectología española está plenamente desarrollada desde los puntos de vista asistenciales, excepto la especialidad. Existen 111 Servicios, Unidades de Gestión Clínica y Secciones de Enfermedades Infecciosas en los hospitales españoles de todos los territorios, con un alto nivel docente y de investigación: España es el 4º país en producción científica en este campo".

Respecto a la Microbiología Clínica, la Unión Europea de Especialistas Médicos (UEMS) no reconoce un "Tronco de Laboratorio" y en la mayoría de los países de la UE, Microbiología y Parasitología es una especialidad independiente, como continuará siendo en España a partir de la anulación del RD de Troncalidad.

Se abre un nuevo período en el que la SEIMC desea colaborar con el Ministerio de Sanidad. Congreso de los Diputados, Senado, Comunidades Autónomas y otras Sociedades Científicas para alcanzar un nuevo texto normativo que mejore aún más si cabe el actual sistema de formación de nuestros residentes y futuros especialistas. En este nuevo período es ineludible la creación de la Especialidad de Enfermedades Infecciosas y que los microbiólogos clínicos accedan a su título de especialista con una formación plena. Con ello se conseguirá dotar a los ciudadanos de profesionales altamente formados y de una mejor calidad asistencial en el ámbito de las enfermedades infecciosas.

## La SEIMC

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica es una Sociedad Científica que agrupa a profesionales que trabajan en el campo de diversas patologías infecciosas como el SIDA, la hepatitis o la tosferina, tanto desde el punto de vista clínico como del diagnóstico etiológico, el tratamiento y la prevención de los procesos infecciosos.

La finalidad fundamental de la SEIMC es la de promover, fomentar y difundir el estudio e investigación de las Enfermedades Infecciosas y de la Microbiología Clínica, en cuanto a epidemiología, patogenia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control se refiere, así como en sus interrelaciones.

Actualmente cuenta con más de 3.000 socios de los cuales más de 1.650 corresponden a la sección de Microbiología Clínica y cerca de 1.400 a la de Enfermedades Infecciosas.

*Para más información:*

**Cariotipo MH5 91 411 13 47**  
**Gabriela Castillo / Francisco J. Gutiérrez**  
**[gcastillo@cariotipomh5.com](mailto:gcastillo@cariotipomh5.com) / [fjgutierrez@cariotipomh5.com](mailto:fjgutierrez@cariotipomh5.com)**  
**+34 711 73 33 73/ 667 605 389**